



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.-

VISTO la Resolución N° 293/03 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda y la Universidad Nacional de Lanús a implementar la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magíster en Tecnología de los Alimentos, Licenciada María Celia Guadalupe HERMOSO; a la Directora de Tesis, María Lucía POLLIO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la aceptación de la Licenciada María Celia Guadalupe HERMOSO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda y la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. María Lucía POLLIO como Directora de la Tesis "Desarrollo de una harina de trigo enriquecida con proteínas lácteas para la elaboración y caracterización de productos panificados" presentada por la Licenciada María Celia Guadalupe HERMOSO.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 293/03 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 154/2006

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento